



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

## *Resolución de Alcaldía* 007423

**N° 177-2022-MPA/A**

Aija, 04 de agosto de 2022

**VISTO:**

Informe N° 223-2022-MPA/UAyP-RJBM de fecha 04 de agosto del 2022 la unidad de abastecimiento y patrimonio de la Municipalidad Provincial de Aija, solicita la recomposición del comité de selección para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-MPA/CS-1** denominado **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DE LA LOCALIDAD DE ANQUILTA DEL DISTRITO DE AIJA - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico debiendo emitir Resoluciones Gerenciales en Primera Instancia, en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 39 de la LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N°27972 señala que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno mediante Decretos de Alcaldía y los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones de Alcaldía y las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas,

Que, según inciso 20) del Artículo 200 de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina como atribuciones del Alcalde, la Delegación de las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal quien ejercerá dichas funciones con arreglo a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipales y /a Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, tratándose de procedimientos del de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

Que, como señala Artículo 6 en la Ley de Contrataciones del Estado, las fases del procedimiento de contratación pública especial son:

- a) Expresión de Interés (De corresponder).
- b) Actos preparatorios.





# GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

## Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



4	Presidente Suplente	Cotillo Sanchez Fiorella E.	71536881	Encargada de la Unidad Local de Empadronamiento
5	1° Miembro Suplente	Palacios Machado Paulino Javier	42988662	Responsable del Área Técnico Municipal
6	2° Miembro Suplente	Orellano Romero, Luis Mario	31606278	Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Aija

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR** la presente Resolución al Comité de Selección para que continúe con el procedimiento de selección correspondiente.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

609421

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA  
  
PEDRO MOISES ROQUE ITA  
DNI: 31771790  
ALCALDE

